



ACUERDO DE CONCEJO

N° 052-2023-MPJB

Jorge Basadre, 21 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 26 de fecha 21 de diciembre de 2023, sobre **"APROBACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una atribución del Concejo Municipal, **"Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad"**;

Que, el numeral 9 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, **"Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado"**;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, **"Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal"**; así mismo, el numeral 31.4 establece que, **"Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine"**;

Que, mediante Informe N° 1243-2023-GMPP-GGM/MPJB de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, remite información respecto del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el cual asciende a la suma de S/ 109 817,147 soles; la misma que debe aprobarse de acuerdo al numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 1037-2023-GMAJ-GGM/MPJB de fecha 18 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, es de opinión que es procedente mediante Acuerdo de Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 de la Municipalidad Provincial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Locumba, Tacna - Perú



ACUERDO DE CONCEJO

N° 052-2023-MPJB

Jorge Basadre; por lo que debe ser considera como punto de agenda en Sesión de Concejo, para su deliberación y aprobación;

Estando al debate correspondiente y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPJB "Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre"; con el voto de **MAYORIA** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 109 817,147 SOLES; CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL MUNICIPAL, GERENCIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO, LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER A LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC'S) LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE (WWW.MUNIJORGEBASADRE.GOB.PE).

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALÓS FLORES
ALCALDE

C.c
Archivo
Alcaldía
GGM
GMAJ
GMPP
GMAF
TIC's